

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal N° 1024, adoptado en la sesión ordinaria N° 94 de 26 de agosto de 2015; el ordinario N° 76 del Alcalde de 11 de junio de 2015; el ordinario N° 224 del Director de Administración y Finanzas de 27 de mayo de 2015; la solicitud de patente de restaurante nocturno de alcohol de 15 de abril de 2015; fotocopia legalizada de cédula de identidad de 13 de abril de 2015; certificado de antecedentes de 13 de abril de 2015; declaración jurada artículo 4 de la ley N° 19.925 de 13 de abril de 2015; fotocopia de arriendo protocolizada ante notario de 14 de abril de 2015; solicitud de factibilidad del interesado al jefe de Patentes Comerciales de 16 de diciembre de 2014; solicitud de factibilidad del jefe de Patentes Comerciales a la DOM de 9 de enero de 2015; informe de aprobación de factibilidad de la DOM de 20 de marzo de 2015; certificado de aprobación de la Junta de Vecinos N° 14 de 13 de abril de 2015; solicitud de visita inspectiva aceptada por el Departamento de Inspección de 15 de mayo de 2015; resolución de autorización del SEREMI de salud 14 de abril de 2015; inscripción en el registro SAG de 13 de abril de 2015; fotografía del local; certificado de N° 10.209 EX N° 10.225 y N° 10.229 de 10 de agosto de 2006; el decreto N° 372 de 14 de agosto de 2015; las facultades que me confiere la Ley N° 3.063 de 1979 sobre "Rentas Municipales"; lo dispuesto en la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas, en general en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha cumplido los requisitos necesarios para obtener la patente de que resulta pertinente decretar lo requerido.

DECRETO:

Otórgase la patente de alcohol para Restaurante Nocturno de Alcohol, clasificación letra c), del artículo 3, de la ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", acogida a la ley N° 19.749 de Microempresa Familiar a nombre de

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA
Guillermina Rosa Álvarez Rojas, Rut
10.209, comuna de La Florida.

para que funcione en Ramón Freire N°

La adquirente deberá pagar los derechos municipales que correspondan según lo dispuesto en la ordenanza municipal del ramo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

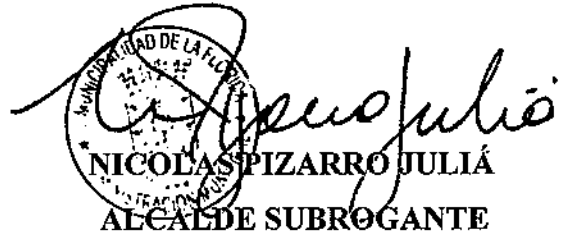
Anótese, comuníquese, notifíquese manténgase una copia integra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, transcribese por medio electrónico a las direcciones de Control, Administración y Finanzas, Rentas e Inspección General, al Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

NPI/MLSR/MSMB/cpl

252088
235088



NICOLAS PIZARRO JULIÁ
ALCALDE SUBROGANTE